ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBILLA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2012 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2012 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2012

INGRESOS		GASTOS	
A) *Operaciones corrientes:*		A) *Operaciones corrientes:*	
Impuestos directos	9.700	Gastos de personal	12.500
Tasas y otros ingresos	6.700	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.600
Transferencias corrientes	10.000	B) *Operaciones de capital:*	
Ingresos patrimoniales	23.100	Transferencias de capital	2.400
TOTAL INGRESOS	49.500	TOTAL GASTOS	49.500

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2012.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con carácter estatal

1.1.-Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cubilla, 9 de julio de 2013.– El Alcalde, Juan José Martí Gómez. 1886

BOPSO-90-07082013